

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA **VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR MINISTERIO DE LEY POR LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, HÉCTOR JULIÁN MORALES

RIVERA, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y JOVITA MORÍN FLORES. DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO EN COMISIÓN OFICIAL: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, POR ASISTIR A LA CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA EN SACRAMENTO, CALIFORNIA. Y EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DESIGNADO PARA QUE ACUDA A LA PUBLICACIÓN TITULADA “INFORME DE MISIÓN A MÉXICO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS E INVOLUNTARIAS”.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 DIPUTADOS PRESENTES Y 13 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DE JESÚS HURTA REA, ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C.

SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C.

SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.

**A**CTA NÚM. 313 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA  
SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE 2012, DEL SEGUNDO  
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO  
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA  
VEINTISIETE DE MARZO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA  
DE 34 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE  
INCORPORARON 5 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 39  
LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA  
SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA  
CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE  
LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **2** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE  
CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN)

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC.  
DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7238,  
RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PAN DE ESTA LEGISLATURA, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE LEY  
PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO EN  
CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

**INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 13 EN CONTRA.**

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE REQUIERA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **ISSSTELEÓN UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL** DE LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS PRIVADOS EN LOS FONDOS PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS DEL 2004 A LA FECHA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA CON CARÁCTER DE URGENTE.**

EL SECRETARIO A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DIO LECTURA AL ACUERDO LEGISLATIVO QUE LE HICIERON LLEGAR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, EN EL QUE SEÑALAN QUE LA PRÓXIMA SEMANA SE CONSIDERA PERÍODO VACACIONAL, POR LO QUE CON EL OBJETO DE NO AFECTAR LOS DERECHOS LABORALES DE DESCANSO DE LOS EMPLEADOS DE ÉSTE CONGRESO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EL 16 DE MARZO DE 2010, SOLICITAN AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA JUEVES 29 DE MARZO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS PARA RESOLVER ASUNTOS ORDINARIOS.- **EL PRESIDENTE CONVOCÓ A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO JUEVES 29 DE MARZO A LAS 12:00 HORAS.**

EL PRESIDENTE COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN LAS SALAS DE PREVIAS DEL PRI, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

1. ESCRITOS PRESENTADO POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE GENERAL TREVIÑO Y CERRALVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
  
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA A ESTA LEGISLATURA, LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ AL H. CABILDO DE MONTERREY EN EL QUE PIDIÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR 120 DÍAS.-

**EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ LA LECTURA ÍNTEGRA DE ESTE ASUNTO.**

LA C. PRESIDENTA GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA. “*“DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- MUY DISTINGUIDO LEGISLADOR: POR ESTE CONDUCTO*

*ME PERMITO DIRIGIRME A USTED EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APROVECHANDO LA OPORTUNIDAD PARA SALUDARLE Y A LA VEZ PROTESTARLE MIS RESPETOS A SU INVESTIDURA. AHORA BIEN, EL MOTIVO DEL PRESENTE OCURSO ES CON LA FINALIDAD DE COMUNICARLE POR SU CONDUCTO A DICHA SOBERANÍA QUE CON FECHA SÁBADO 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EL SUSCRITO EN MI CALIDAD EN ESE ENTONCES DE REGIDOR EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, TUVE CONOCIMIENTO DE QUE EL CABILDO DE MONTERREY APROBÓ EN LA FECHA CITADA EN SESIÓN ORDINARIA, LICENCIA DE SEPARACIÓN AL SUSCRITO DE DICHO CARGO DE REGIDOR, SIN GOCE DE SUELDO POR 120 DÍAS, PERMITIÉNDOME ACOMPAÑAR A LA PRESENTE, ACTA DE SESIÓN DE CABILDO RESPECTIVA DE TAL SUCESO. EVENTO EL ANTERIOR QUE ME PERMITO INFORMARLE A USTED A EFECTO DE QUE DICHA ENTIDAD LEGISLATIVA TENGA CONOCIMIENTO FORMAL DE LO ANTERIOR. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED A SUS APRECIABLES ÓRDENES. LIC. LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARZO DEL AÑO 2012””.*

TERMINADA LA LECTURA, NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GRARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EN EL ESCRITO ANTES LEÍDO SE ADVIERTE QUE NO SE REMITE POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY,



SINO POR UNO DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, LE QUISIERA SOLICITAR QUE A TRAVÉS DE ESTA PRESIDENCIA SE DÉ VISTA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY A FIN DE QUE RATIFIQUE DICHA NOTIFICACIÓN, O REALICE LO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA”.

**C. PRESIDENTA:** “DE ENTERADA COMPAÑERO Y HAREMOS LO QUE CORRESPONDE. LE PIDO AL SECRETARIO QUE ASÍ LO HAGA, Y POR LO PRONTO SE ARCHIVA ESTE ASUNTO”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, MIEMBRO DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, **INICIATIVA DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 124 BIS Y 124 BIS 1 A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS NUESTROS SON TIEMPOS DONDE LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y EL AUTOEMPLEO RESULTA DE SOBREMNERA IMPORTANTE A FIN DE PERMITIR ACTIVIDADES LÍCITAS PRODUCTIVAS QUE COMPLEMENTEN EL INGRESO FAMILIAR, EN CUALQUIER MUNICIPIO DE NUESTRO ESTADO. HOY POR LA TANTO LA PRESIÓN ECONÓMICA OBLIGA A DISPONER MEDIOS LEGALES QUE FLEXIBILICEN LA LIBERTAD DE CUALQUIER CIUDADANO PARA EMPRENDER, DESDE SU CASA, UN MICRO O PEQUEÑO NEGOCIO, SIN QUE LA TRAMITOLOGÍA NI LA BUROCRACIA DETENGAN SU DESEO DE SALIR ADELANTE POR LA VÍA QUE HA HECHO GRANDE A NUEVO LEÓN: EL COMERCIO Y LA EMPRESA FAMILIAR. HOY EN DÍA, EXISTEN NEGOCIOS QUE PUEDEN SER COMPLEMENTARIOS A CUALQUIER ASENTAMIENTO HUMANO Y ESTÁN ASÍ RECONOCIDOS POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO. DE HECHO, PUEDEN SER AUTORIZADOS, Y LO SON, CON EL PERMISO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. SIN EMBARGO, EL EXCESO DE TRÁMITES, EL DESORDEN ADMINISTRATIVO QUE HACE LLEVAR VARIAS VECES LOS MISMOS PAPELES, LOS SOBORNOS A QUIEN PUEDE “APRESURAR” LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO O LA CORRUPCIÓN QUE IMPERA A TRAVÉS DE LOS INSPECTORES DE COMERCIO MUNICIPALES,

HACEN CADA VEZ MÁS DIFÍCIL QUE LA GENTE QUE QUIERE OFRECER PRODUCTOS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA COLONIA DONDE RESIDE, SIMPLEMENTE SE DESMORALICE O DESISTA DE MANTENERSE EN SU MICROEMPRESA. QUEREMOS AYUDAR A QUE LA INICIATIVA PRIVADA, POR PEQUEÑA QUE ÉSTA SEA, VIVA Y FLOREZCA. ESTA INICIATIVA DE REFORMA NO PRETENDE CREAR NINGÚN DESCONTROL NI DESORDEN SINO POR EL CONTRARIO, DE LO YA PERMITIDO ACTUALMENTE, LA LEY PRETENDE LIBERAR AL CIUDADANO DE PEDIR AUTORIZACIÓN ENGORROSA ALGUNA, Y SOLO TOMAR EN CUENTA AL VECINO DE QUIEN ESTÁ POR EMPLEAR, COMO TODOS ESTOS TIPOS DE NEGOCIOS YA LO HACEN, UNA PARTE DE SU CASA-HABITACIÓN PARA CONVERTIRLO EN UN PEQUEÑO NEGOCIO. ANALIZANDO LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, TENEMOS EN SUS ARTÍCULOS 124, 126 Y 127 LO SIGUIENTE:

***“ARTÍCULO 124.- LOS USOS HABITACIONALES DEL SUELO SE CLASIFICAN EN:***

- I. VIVIENDA AISLADA O INDIVIDUAL EN PREDIOS AGROPECUARIOS FORESTALES O SIMILARES;*
- II. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LOTES INDIVIDUALES URBANOS O URBANIZABLES;*
- III. VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE DOS O MÁS VIVIENDAS POR LOTE:*
  - a) MULTIFAMILIAR HORIZONTAL;*
  - b) MULTIFAMILIAR VERTICAL; Y*

- c) *MULTIFAMILIAR MIXTO, QUE CONTENGA HORIZONTAL Y VERTICAL.*

*IV. OTRAS QUE MEZCLEN LAS ANTERIORES.*

**ARTÍCULO 126.** *LOS USOS COMERCIALES DEL SUELO Y EDIFICACIONES, SEGÚN SU FUNCIÓN, SE CLASIFICAN:*

*II. COMERCIAL AL POR MENOR:*

- a) *VENTA DE ALIMENTOS SIN PREPARAR;*
- b) *VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN ENVASE CERRADO;*
- c) *VENTA DE BEBIDAS EN ENVASE CERRADO;*
- d) *VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS;*
- e) *VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS;*
- f) *VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CASA Y OFICINA;*
- i) *VENTA DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO;*
- J) *VENTAS DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES;*

**ARTÍCULO 127** *LOS USOS DE SERVICIOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES, SEGÚN LA FUNCIÓN, SE CLASIFICAN EN:*

- I. *DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: RESTAURANTES, CAFETERÍAS, TAQUERÍAS Y SIMILARES;*

- IV. DE ALOJAMIENTO: HOTELES, MOTELES, POSADAS, CASAS DE HUÉSPEDES Y SIMILARES;*
- VII. SERVICIOS EDUCATIVOS: ..... EDUCACIÓN ESPECIAL, DANZA, ARTE Y SIMILARES;*
- X. ASOCIACIONES CIVILES Y SIMILARES: COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, SINDICATOS, GREMIOS, CLUBES DEPORTIVOS Y SIMILARES;*
- XI. SERVICIOS RELIGIOSOS: TEMPLOS, CONVENTOS, SEMINARIOS Y SIMILARES;*
- XVIII. SERVICIOS DE LIMPIEZA: LAVANDERÍAS PÚBLICAS, TINTORERÍAS, DE MUEBLES, Y SIMILARES;*
- XIX. SERVICIOS PERSONALES: SALONES DE BELLEZA, SALAS DE MASAJES, PELUQUERÍAS, FOTOGRAFÍAS, AGENCIAS DE VIAJES Y SIMILARES;*
- XXI.- CIBER-CAFÉS”.*

ASÍ, ES CLARO QUE LA LEY DETERMINA CIERTOS TIPOS DE USO HABITACIONAL Y TIPOS DE USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIO. LO QUE SE PROPONE, ES QUE DE ACUERDO A TIPO DE USO HABITACIONAL PUEDA CUALQUIER PERSONA OBTENER LA LIBERTAD DE CONVERTIR UNA PARTE DE SU CASA EN UN TIPO DE COMERCIO, SIEMPRE QUE SEA COMPLEMENTARIO A LA UNIDAD HABITACIONAL Y ESTÉ ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NO SOBREPASE EL 20 PORCIENTO DE SU ÁREA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOMETO A LA APROBACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 124 BIS Y 124 BIS 1, PARA QUEDAR

COMO SIGUE: **ARTÍCULO 124 BIS.-** LOS INMUEBLES CON USOS HABITACIONALES CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I, II Y III INCISO A) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN SER UTILIZADOS PARA FUNCIÓN COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ÁREA A UTILIZAR PARA DICHOS FINES NO EXCEDA DEL 20 POR CIENTO DEL TOTAL DEL INMUEBLE Y SE UTILICE EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DESCRITAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), F), I) Y J) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 126 DE LA PRESENTE LEY. ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS FRACCIONES I, IV Y VII SOLAMENTE EN CUANTO A LA OFERTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DANZA, ARTE Y SIMILARES, LA FRACCIONES X, XI, XVIII Y XIX A EXCEPCIÓN DE SALAS DE MASAJES, Y LA FRACCIÓN XXI EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE CONCIERNE A CIBERCAFÉS, TODO LO ANTERIOR CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA PRESENTE LEY. LOS PARTICULARES, PARA HACER USO DE LA PRERROGATIVA QUE OTORGA EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS VECINOS COLINDANTES DEL INMUEBLE, AUTORIZACIÓN QUE SE NOTIFICARÁ A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO AL MENOS 15 DÍAS ANTES DE INICIAR OPERACIONES COMERCIALES O DE SERVICIOS. PARA HACER EFECTIVA DICHA PRERROGATIVA, NO SE REQUERIRÁ DE LICENCIA O PERMISO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. **ARTÍCULO 124 BIS 1.-** A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE

EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ IMPEDIRLE AL PARTICULAR EL USO DE LA PRERROGATIVA ANTES DESCRITA HASTA EN TANTO NO REGULARICE SU SITUACIÓN. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL PRESENTE DECRETO CONTARÁN CON UN PERÍODO MÁXIMO DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE MARZO DE 2012. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS

COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7322/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7322/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7322/LXXII, FORMADO POR MOTIVO DEL**



**ESCRITO PRESENTADO EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9, 10, 21, 37 Y 147 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.**

EXPONE EL PROMOVENTE QUE EN NUEVO LEÓN, COMO TODO MÉXICO, EL PODER SOBERANO DE LA DEMOCRACIA RESIDE EN EL PUEBLO Y SE EJERCE POR MEDIO DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES REPRESENTATIVOS, Y ES PRECISAMENTE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL DERECHO QUE FORMA PARTE DE LOS CIMIENTOS DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO, A TRAVÉS DE REDES DE RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FUNCIONARIOS, QUIENES SE ENCUENTRAN SUJETOS A REGLAS QUE INCENTIVAN LA LEGALIDAD DE SUS ACTOS, LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA EL PROGRESO DE LA SOCIEDAD. AGREGA QUE, LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ES EL MÁS IMPORTANTE Y PRINCIPAL DE LOS PASOS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, CREANDO UN AMBIENTE DE CERTIDUMBRE SOBRE LAS DECISIONES Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

NUESTRA LEGISLACIÓN GUARDA AÚN DIVERSAS DEBILIDADES, EN CUANTO A LA PUBLICACIÓN DE MANERA CLARA Y ORDENADA DE LOS RESULTADOS Y GESTIONES DE LOS SUJETOS RESPONSABLES; Y A LAS LIMITACIONES DE LAS SANCIONES, PORQUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON EL OBJETIVO DE LA LEY, AL CASTIGAR ÚNICAMENTE AL FUNCIONARIO, SIN DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN DE ACCESO. EN ESTE SENTIDO, SE NECESITA HACER EFECTIVO LAS GARANTÍAS DE LA LEGISLACIÓN PARA QUE EXISTAN VERDADEROS MECANISMOS EFICIENTES, EXPEDITOS, ENTENDIBLES, RELEVANTES E INTEGRALES, DE MANERA VERAZ Y OPORTUNA, Y ADEMÁS VINCULAR LA SANCIÓN CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERA EL PROMOVENTE QUE ES CONSCIENTE DE LA NECESIDAD DE LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS PÚBLICOS, PERO AÚN NO HEMOS REALIZADO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE SEA EFECTIVO, POR LAS LIMITANTES PREVISTAS. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO

DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ORDENAMIENTO DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA TENIENDO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PROVEER DE LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS CON EL FIN DE TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS, MEJORANDO LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS CONTRIBUYENDO CON ESTO A LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PLENA VIGENCIA DE DERECHO. PARTIENDO DE ESTE PRINCIPIO, Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SUS DISPOSICIONES SE HA MANTENIDO EN CONSTANTE CAMBIO CON LA FINALIDAD DE ADECUARLA A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS AL SER UN ORDENAMIENTO

JURÍDICO ESTE PUEDE SER PERFECTIBLE POR LO CUAL EL LEGISLADOR ORDINARIO SE HA ESFORZADO PARA QUE LOS CAMBIOS QUE SE REALICEN EN LA MATERIA SEAN DE MANERA SUBSTANCIAL ABONANDO DE LA MAYOR MANERA PARA QUE EL MARCO JURÍDICO SEA LO MÁS COMPLETO POSIBLE. EN ESTE SENTIDO, SE HA CONTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS CONOCEDORES DEL TEMA TANTO DEL ORDEN NACIONAL COMO DE OTROS PAÍSES QUE LLEVAN MUCHO MAS AÑOS DE EXPERIENCIA Y QUE SU LEGISLACIÓN EN EL TEMA ES SUMAMENTE DESARROLLADA MISMA QUE SE HA PUESTO AL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE TENER UNA LEY QUE CUMPLA CABALMENTE CON SU FUNCIÓN, SIGUIENDO ESA VERTIENTE ES DE RECONOCER LA PROPUESTA QUE SE HACE EN LA INICIATIVA DE MERITO POR PARTE DEL PROMOVENTE PERO DE LA CUAL DEBEMOS HACER LAS SIGUIENTES PRECISIONES. EN RELACIÓN A LA REFORMA QUE SE PLANTEA EN EL ARTÍCULO 9 PARA AGREGAR *“DENTRO DE SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET”* DEBEMOS DE PRECISAR QUE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN NO SE EXPRESA LA RAZÓN NI EL ALCANCE DE LA PROPUESTA, SIN EMBARGO CON RELACIÓN EL RESTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEVIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR EN INTERNET LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DESPRENDIÉNDOSE POR LÓGICA QUE DEBERÁ DE HACERSE EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL

ESTADO, POR LO CUAL SE CONSIDERA INNECESARIA DICHA PRECISIÓN. POR OTRA PARTE, EN LO QUE SE REFIERE A UNA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXI, AL ARTÍCULO 10 DE LA CITADA LEY EN LA QUE PIDE SE DETALLE LA “TABLA DE RESULTADOS DONDE SE PUEDA APRECIAR DE FORMA NUMÉRICA O GRAFICA EL EJERCICIO DE CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO, Y EN SU CASO, CON RELACIÓN AL NÚMERO DE CIUDADANOS ATENDIDOS, BENEFICIADOS O QUE FUERON PARTE”, RESULTARÍA CONFUSO Y COMPLICADO LLEVARLO A CABO POR LA AUTORIDAD ADEMÁS QUE SE CONTRAPONDRÍA Y ENTRARÍA EN CONFLICTO CON DIVERSAS FRACCIONES ENTRA LAS QUE DESTACAN LAS SIGUIENTES: *ARTÍCULO 10º.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DIFUNDIR EN INTERNET LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:*

- I.- *SU MARCO NORMATIVO COMPLETO QUE LE SEA APLICABLE A CADA ÓRGANO, ORGANISMO O ENTIDAD, INCLUYENDO SUS REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES, CÓDIGO DE ÉTICA Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL;*
- II.- *SU ESTRUCTURA ORGÁNICA EN UN FORMATO QUE PERMITA VINCULAR POR CADA ESLABÓN DE LA ESTRUCTURA, LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;*
- VIII.- *LOS PLANES DE DESARROLLO, VINCULADOS CON SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y SECTORIALES Y LOS RESPECTIVOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITAN CONOCER LAS METAS, POR UNIDAD RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS AVANCES FÍSICO Y FINANCIERO PARA CADA UNA DE LAS METAS. SOBRE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE, ADEMÁS, SU MÉTODO DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO UNA JUSTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y EL MONTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA SU CUMPLIMIENTO;*

- XIV.- RESPECTO DE LAS CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES SE DEBERÁ PUBLICAR SU OBJETO, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, EL TIPO DE LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO SI EL PROCEDIMIENTO INVOLUCRA EL APROVECHAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS O RECURSOS PÚBLICOS;*
- XV.- PARA AL MENOS LOS ÚLTIMOS 5 EJERCICIOS FISCALES, LA RELATIVA AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LO GENERAL Y POR PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE SU EJECUCIÓN Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, FEDERALES O ESTATALES, A LOS MUNICIPIOS;*
- XVI.- LA BASE NORMATIVA RELACIONADA A LOS SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS CON CARGO A LA HACIENDA PÚBLICA;*
- XVII.- LA RELACIÓN MENSUAL DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONCESIONES QUE SE HAYAN OTORGADO, EN EL QUE SE INVOLUCRE EL APROVECHAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS O RECURSOS PÚBLICOS;*
- XX.- TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS ENTREGADOS A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PRIVADAS, ASÍ COMO AQUELLA RELATIVA AL DESTINO QUE SE LES DIO A ESOS RECURSOS.*

*LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN SEÑALAR EN SUS PORTALES DE INTERNET LOS RUBROS DEL PRESENTE ARTÍCULO QUE NO LE SON APLICABLES, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.*

ASÍ MISMO, A LO QUE RESPECTA LA REFORMA AL ARTÍCULO 21, NO SE DETALLA LOS ALCANCES Y BENEFICIOS QUE PUEDA TENER ADEMÁS QUE VA RELACIONADO CON LO QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN LO PARTICULAR NO SE PRESTA A CONFUSIÓN EL ALCANCE DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO, EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 37, DE IGUAL MODO SE ENTIENDE COMO ESTA PRECEPTUADO EL ARTÍCULO NO SE CREE NECESARIA DICHA INCLUSIÓN. EN RELACIÓN A LA ADICIÓN DE UN

ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 147 EN EL QUE REFIERE QUE “*EN LOS CASOS EN QUE SE RESUELVA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS OCULTARON INFORMACIÓN O LA ENTREGARON DE MANERA INCOMPLETA EN CONTRAVENCIÓN A ESTA LEY, LA COMISIÓN PODRÁ INTERVENIR PARA ASEGURARSE QUE SE HAGA PÚBLICA EN MENOS DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SURTA EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EL SUJETO OBLIGADO*”, DEBEMOS PRECISAR QUE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN QUEDA PLENAMENTE SATISFECHA POR LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 139 AL 146 DE LA LEY DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA DE LOS RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EXPRESADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULO A LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** NO ES DE APROBARSE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9, 10, 21, 37 Y 147, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MIEMBRO DE LA LXXII

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: SI BIEN ES CIERTO, COINCIDIMOS PLENAMENTE CON EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE LA TRANSPARENCIA ES PILAR FUNDAMENTAL EN LA CONSOLIDACIÓN DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO, ADVERTIMOS DE QUE LA PROPUESTA DE MÉRITO SE DESPRENDEN UNA SERIE DE IMPRECISIONES. AHORA BIEN, COMO PARTE DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA EN DISCUSIÓN, SE DETERMINÓ QUE EL HECHO DE ESTABLECER QUE LA INFORMACIÓN DEBERÁ DE PUBLICARSE EN



INTERNET, ES REDUNDANTE, PUESTO QUE DEL CAPÍTULO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS ENTES SUJETOS A LA LEY EN CITA, SE ADVIERTE QUE, SALVO LA INFORMACIÓN CATALOGADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, ÉSTA DEBERÁ SER PUBLICADA EN INTERNET. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE INCLUIR COMO OBLIGACIÓN DE DICHOS ENTES, EL DIFUNDIR INFORMACIÓN EN DONDE SE PUEDA APRECIAR DE FORMA NUMÉRICA O GRÁFICA EL EJERCICIO DE CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO, Y EN SU CASO, CON RELACIÓN AL NÚMERO DE CIUDADANOS ATENDIDOS, BENEFICIOS O QUE FUERON PARTE, ES DE SEÑALAR QUE DICHA SOLICITUD, SE CONSIDERA INVIABLE, TODA VEZ QUE DEL CUERPO DEL ARTÍCULO QUE SE PRETENDE MODIFICAR SE ADVIERTE QUE EXISTEN UNA SERIE DE DISPOSICIONES EN ESTE SENTIDO, POR LO QUE DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS, EXISTIRÍA UNA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, TENIENDO LAS MISMAS CONSIDERACIONES LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 21 Y 37. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, REFERENTE A LA SOLICITUD, TENDIENTE A ESTABLECER QUE EN AQUÉLLOS CASOS DONDE SE DEMUESTRE QUE EL SUJETO OBLIGADO OCULTÓ O NO ENTREGÓ EN SUS TÉRMINOS LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, INTERVENGA A FIN DE QUE SE RESPETE EL DERECHO DEL SOLICITANTE. ADVERTIMOS QUE DICHO PUESTO YA SE ENCUENTRA PREVISTO EN RAZÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 139 AL 146 DE LA LEY EN COMENTO. ADICIONAL, ES DE SEÑALAR QUE EN EL CAPÍTULO TERCERO DE DICHA LEY, SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONTEMPLANDO EN SU ARTÍCULO 147 UNA SERIE DE SUPUESTOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA PERFECTAMENTE LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE, SIENDO ASÍ PLENAMENTE SUBSANADA. EXPUESTO TODO LO ANTERIOR, APOYAMOS EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CUSTODIADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ES UN DERECHO CIUDADANO, PRODUCTO DE LA EVOLUCIÓN NORMATIVA TENDIENTE A UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEL GOBERNADO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DE CARA A LA PLENA EXPERIENCIA DE UN REPUBLICANO SISTEMA DE GOBIERNO. EN ESTE TENOR, Y DE LA MANO CON LOS AVANCES EN MATERIA DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, EL LEGISLADOR HA CONSIDERADO PERTINENTE INCORPORAR COMO OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS SUJETOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, QUE

TODA INFORMACIÓN QUE DEBA HACERSE PÚBLICA SEA ACCESIBLE EN LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DE CADA DEPENDENCIA, ÓRGANO Ó ESTE ENTE OBLIGADO. LA INICIATIVA DE MÉRITO ATIENDE PRIMORDIALMENTE A ESE PROPÓSITO, CUYO CONTENIDO NORMATIVO SE ENCUENTRA YA PREVISTO EN EL ARTICULO 10° DE LA MENCIONADA LEY DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE ES DE DESECHARSE LA INICIATIVA DE ORIGEN, NO POR FALTA DE MÉRITO SINO POR ESTAR PLENAMENTE PREVISTA EN EL ORDENAMIENTO VIGENTE. AUNQUE SI BIEN COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA DE ESTE OBJETO DE ANÁLISIS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NOS PERMITIREMOS VOTAR FAVORABLEMENTE AL PRESENTE DICTAMEN PONENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: COINCIDIMOS EN LA FORMA Y EN EL FONDO CON EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN EL SENTIDO DE QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS EFECTIVO EL MECANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE INCLUIR COMO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA LOS CASOS EN QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS OCULTEN O ENTREGUEN LA INFORMACIÓN DE MANERA INCOMPLETA. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SE REPLICA CON EL MISMO ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES UNA CONQUISTA DE LOS CIUDADANOS QUE DEBE DEFENDERSE EN TODO MOMENTO, EN NUESTRO CASO DESDE LA ESFERA LEGISLATIVA. A NIVEL LOCAL, EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA REGULADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. A ESTE RESPECTO, CONSIDERAMOS QUE DICHA LEY DEBE REFORMARSE ÚNICAMENTE CUANDO VERDADERAMENTE EXISTAN LIMITACIONES PARA SU PLENO COMPLIMIENTO, EN CASO CONTRARIO, SE PRODUCE UNA DOBLE LEGISLACIÓN QUE DUPLICA ESFUERZOS QUE DEBEN APLICARSE MEJOR EN EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LA LEY EN MENCIÓN. POR EJEMPLO, LA INICIATIVA EN ESTUDIO PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 9° DE LA CITADA LEY PARA QUE LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA OBLIGADA, SIN EMBARGO ESTA DISPOSICIÓN YA SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA MISMA LEY. SE PROPONE TAMBIÉN REFORMAR EL ARTÍCULO 10° QUE

SE INDICA LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DIFUNDIR EN INTERNET, A ELLA SE AGREGARÍA UNA TABLA RESULTADOS PARA APRECIAR GRÁFICA Y NUMÉRICAMENTE LAS ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO Y EL NÚMERO DE CIUDADANOS ATENDIDOS O BENEFICIADOS. DICHA PROPUESTA, ADEMÁS DE SU COMPLEJA APLICACIÓN, SE CONTRAPONE CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS CON EL ARTÍCULO EN CITA. DE LA MISMA MANERA CONSIDERAMOS INATENDIBLE EL PLANTEAMIENTO DE REFORMA EL ARTÍCULO 147 DE LA MULTICITADA LEY, PARA QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA INTERVENGA CUANDO SUJETOS, LOS OBLIGADOS, OCULTEN O ENTREGUEN LA INFORMACIÓN DE MANERA INCOMPLETA. LO ANTERIOR PORQUE ESTE SUPUESTO SE ENCUENTRA PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 139 Y 146 DE LA LEY DONDE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. EN SUMA, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO, POR LO QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA LO RESPALDARÁ CON SU VOTO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7322/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON

PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7044/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7044/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7044/LXXII FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO DECIMO AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PRECISAR EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y AL AGUA. DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO**

DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES: .....**C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.** .....“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: COMO RESULTADO DE LA CRECIENTE EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA EN NUESTRO PAÍS, LA CUAL PODRÍA LLEGAR A GENERAR EL DETERIORO Y ESCASEZ DE LOS RECURSOS NATURALES A FUTURO, ADVERTIMOS QUE LAS DEMANDAS DE ÉSTOS SERÁN CADA VEZ MÁS CONSTANTES, RAZÓN POR LA CUAL ES QUE SE HA VUELTO UNA NECESIDAD DE PRIMERA MANO, EL HACER UN FRENTE COMÚN ANTE DICHA PROBLEMÁTICA. ES POR ESTO, Y COMO ALTERNATIVA PARA COMBATIR DICHAS SITUACIONES, ES QUE HA SURGIDO EL DESARROLLO SUSTENTABLE, EL CUAL PODRÍA DEFINIRSE COMO UN PROCESO INTEGRAL QUE EXIGE A LOS DISTINTOS ACTORES DE LA SOCIEDAD LA REALIZACIÓN DE COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO, POLÍTICO, AMBIENTAL Y SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS PATRONES DE CONSUMO QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE VIDA, ÉSTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD EN SUS OPERACIONES, RELACIONES, ACTIVIDADES Y ACCIONES COTIDIANAS.



ES POR ESTO, Y COMO PARTE DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO GARANTIZAR EL PLENO AMBIENTE SANO, ES QUE HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN PONENTE SE CONSIDERÓ OPORTUNO APROBAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODO INDIVIDUO TENGA EL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE. ASIMISMO, ES DE SEÑALAR QUE ESTA REFORMA VIENE A COMPLEMENTAR LA APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN EL MISMO SENTIDO, YA QUE ES NECESARIO QUE SE GARANTICE ESTE DERECHO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO, ASÍ COMO CON LA INTERVENCIÓN DE LA PROPIA CIUDADANÍA. AHORA BIEN, Y COMO PARTE DEL PROCESO LEGISLATIVO PREVISTO PARA LAS MODIFICACIONES O ADICIONES A NUESTRA CARTA MAGNA, POR LO QUE ESTAMOS A FAVOR DE DISCUTIR DICHA REFORMA Y CONTINUAR CON EL TÉRMINO LEGISLATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”..... **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**..... “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MARCA UNA TENDENCIA DESDE SUS ORÍGENES COMO UNA NORMA INHERENTE A LA NATURALEZA DEL HOMBRE HACIA UNA DIGNIDAD

SUPERIOR EN LA QUE LOS ENTES DE GOBIERNO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL RESPECTO IRRESTRICTO DE ESTOS POSTULADOS, DEBEN RESPETAR OBJETIVAMENTE NO SÓLO LA VIDA, LIBERTAD Y PROPIEDAD INDIVIDUAL, COMO TRADICIONALMENTE SE CONSIDERA, SINO TAMBIÉN ASPECTOS MERAMENTE SUBJETIVOS, COMO LA INDIVIDUALIDAD, EL DESARROLLO Y LAS OPORTUNIDADES IGUALITARIAS. EXISTE UNA TENDENCIA EN LA CONCEPCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS HACIA LA INCLUSIÓN DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y HACIA LA GARANTÍA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE. LA SUSTENTABILIDAD ECOLÓGICA DE LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO Y DEL QUEHACER DEL GOBERNADO, TIENDEN A LA LIMITACIÓN POR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE OCASIONAN COMO LA SALVAGUARDA DEL SANO DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA. ES EVIDENTE QUE EN UN MEDIO AMBIENTE INSALUBRE NO PUEDEN DARSE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL PLENO DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS; ASIMISMO, ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEMUESTRAN QUE EL IMPACTO DE UN MEDIO AMBIENTE DESPROTEGIDO ES MAYOR EN LOS MENORES Y GENERA SECUELAS QUE DURAN INCLUSO HASTA LA EDAD ADULTA. POR LO ANTERIOR, RESULTA CLARA LA IMPORTANCIA REVESTIDA POR LA REFORMA QUE NOS OCUPA Y PARA LA CUAL SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES CUANTO”..... C.

**DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.....**“MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN EL AÑO 2003, EL COMITÉ DE LAS NACIONES UNIDAS DECLARÓ FORMALMENTE Y POR PRIMERA VEZ EL ACCESO AL AGUA POTABLE SEGURA, QUE ES UNO DE LOS DERECHOS HUMANOS. AHORA BIEN, CUANDO ESTE PRINCIPIO SE APLICA AL DERECHO INTERNACIONAL, SIGNIFICA TAMBIÉN QUE SE INCORPORA AL DERECHO INTERNO, OBLIGANDO A SER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS DE LAS JURISDICCIONES INTERNAS DE LOS ESTADOS, Y QUE LAS PERSONAS QUE VIVEN BAJO DICHA JURISDICCIÓN QUEDAN DIRECTAMENTE INVESTIDOS TAMBIÉN DE LA CALIDAD DE LOS SUJETOS ACTIVOS Y TITULARES DE TALES DERECHOS. POR LO TANTO, SIENDO MÉXICO UN PAÍS PARTE, ESTÁ OBLIGADO A INCORPORAR EN SUS LEGISLACIONES ESTA PRERROGATIVA. EL DERECHO AL AGUA TIENE COMO FIN GARANTIZAR QUE CADA UNO RECIBA LA CANTIDAD MÍNIMA DE AGUA EN BUENA CALIDAD SUFICIENTE PARA LA VIDA Y LA SALUD, ES DECIR, QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES ESENCIALES, COMO LA BEBIDA, LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y LA HIGIENE, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD. EN CONCLUSIÓN, EL DERECHO AL AGUA Y DEL AMBIENTE SANO PARA TODOS, ES UNA PRECONDICIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL DESARRAIGO DE LA POBREZA EN EL MUNDO. POR TANTO, EL RECONOCIMIENTO FORMAL DE ÉSTE, ES UN PASO

FUNDAMENTAL EN LA ACTUACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PARA TODOS. SI BIEN SABEMOS QUE PARA UN PAÍS EN DESARROLLO COMO MÉXICO, RESULTA DIFÍCIL QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO DE INMEDIATO LOS DERECHOS RELATIVOS AL ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN, ES NECESARIO LLEVAR A CABO TODOS LOS ESFUERZOS PARA PROTEGER Y PROMOVER MEJOR ESTE DERECHO. EN ESTE SENTIDO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y ESPERAMOS QUE LAS DEMÁS FRACCIONES EMITAN SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO, PUES SIN DUDA, ESTA REFORMA REPRESENTARÁ UN PARTE AGUAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD DE TODAS LAS PERSONAS INCLUIDA SU SUPERVIVENCIA, SIENDO EL AGUA EL ELEMENTO QUE HACE POSIBLE LA VIDA HUMANA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.....C.

**DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.....** “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CONSIDERAMOS ACERTADA LA REFORMA PROPUESTA POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, TODA VEZ QUE PLASMA EN NUESTRO ORDENAMIENTO ESTADUAL EL QUE TODO CIUDADANO TENGA ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL VITAL LÍQUIDO DEL AGUA PARA EL CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE Y ACEPTABLE. AHORA BIEN, TAL DERECHO HABRÁ DE SER CATALOGADO COMO FUNDAMENTAL, YA QUE PROPICIA UN AMBIENTE SANO, MISMO QUE HABRÁ DE SER GARANTIZADO POR EL ESTADO. ES EVIDENTE QUE

ESTE PRONUNCIAMIENTO IRÁ ACORDE CON EL PROYECTO DE REFORMA APROBADO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS ES DE INTERÉS JURÍDICO PROTEGIDO EN ESTE ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL. POR LO QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.....**C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.....**“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 7044, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, A FIN DE REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO DÉCIMO AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA TIENDE A PRESERVAR MEJOR CALIDAD DE VIDA Y DE SALUD PARA LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN DE UN AMBIENTE SANO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES. ASÍ MISMO, EN SU PARTE MÁS SIGNIFICATIVA TIENDE A GARANTIZAR QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO

DEL AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE Y ACEPTABLE, COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL. POR CONSECUENCIA, SOLICITO A USTEDES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”..... DESAHOGADO EL TRÁMITE DE LEY, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 137 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES, DE ÓRGANO DICTAMINADOR CONOCE DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIONES II INCISO I), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EESTAMOS CLAROS QUE EN EL PAÍS Y A NIVEL INTERNACIONAL LA PERSPECTIVA EN RELACIÓN A

LA CULTURA DEL MEDIO AMBIENTE HA CAMBIADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS A FAVOR DE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN, TAN ES ASÍ QUE ESTE TEMA SE ABORDA COMO DERECHOS FUNDAMENTAL A NIVEL MUNDIAL EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES. POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TUVO LUGAR LA “DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO”, APROBADA EN ESTOCOLMO EL 16 DE JUNIO DE 1972, DONDE SE CONVOCO A LOS PAÍSES A TOMAR MEDIDAS DE CONTROL SOBRE CONTAMINANTES A TRAVÉS DE LAS LEGISLACIONES DE CADA NACIÓN. ES ASÍ, COMO EN NUESTRO PAÍS SURGEN DENTRO DEL ORDEN JURÍDICO LOS DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN AL DERECHO HUMANO, ENCAMINADOS A PROMOVER EL PROGRESO SOCIAL Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE TODAS LA POBLACIÓN, AL CONSIDERAR A LOS CIUDADANOS COMO PARTE DE UN TODO, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES DEL PAÍS A FIN DE GARANTIZAR EL AMBIENTE SANO EN CORRELACIÓN CON LOS DEMÁS PAÍSES DEL MUNDO. EN ESTA TESISURA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A NIVEL FEDERAL, EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE MANIFESTÓ RECIENTEMENTE APROBANDO REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LA CUAL TODO CIUDADANO MEXICANO TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN QUE

CONFIRMAMOS NUESTRO RESPALDO A LA PROPUESTA DE PLASMAR EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO ESTADUAL, EL QUE TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS TENGA DERECHO AL ACCESO DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMESTICO EN FORMA SUFICIENTE SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE, YA QUE EN LA ESPECIE, SE TRATA DE UN DERECHO HUMANO POR LO TANTO DEBE DE SER UN DERECHO QUE GARANTICE EL ESTADO. POR ÚLTIMO CON LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN COMPROMETER LA ESENCIA DE LA INICIATIVA, Y RECOGIENDO LAS APRECIACIONES DEL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y APROBADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE CONSIDERA NECESARIO ADECUAR LA PRESENTE REFORMA EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, CONFORME A LA SIGUIENTE PROPUESTA: *“TODA PERSONA TIENE DERECHO DE DISPONER DE AGUA SUFICIENTE, SALUDABLE, ACEPTABLE, ACCESIBLE Y ASEQUIBLE PARA SU USO PERSONAL Y DOMÉSTICO”*, ENCAMINADA A QUE SE ESTABLEZCA COMO DERECHO HUMANO EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO. POR LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU



APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3º**.....

TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE **SANO** PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU **APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE**; **PARA** PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR.

.....  
.....  
.....

**TODA PERSONA TIENE DERECHO A DISPONER DE AGUA SUFICIENTE, SALUDABLE, ACEPTABLE, ACCESIBLE Y ASEQUIBLE PARA SU USO PERSONAL Y DOMÉSTICO.**

**TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 137 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, PROCEDEREMOS AHORA A LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL DEL PRESENTE DICTAMEN. DIPUTADO SECRETARIO LE SOLICITO ELABORAR LA LISTA DE LOS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: LOS DERECHOS HUMANOS HAN IDO EVOLUCIONANDO DESDE LA CONCEPCIÓN SIMPLISTA DE LAS LIBERTADES RELATIVAS A LA VIDA, A LA PROPIEDAD Y A LA LEGALIDAD HASTA ESTADÍOS DE MAYOR DESARROLLO DONDE SE INCLUYAN DENTRO DE ESTA CATEGORÍA EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL DE PETICIÓN Y EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. PARTICULARMENTE, DENTRO DE ESTE ÚLTIMO CONJUNTO, SE UBICA EL DERECHO AL ABASTO DE AGUA POTABLE PARA USO HUMANO; ESTA CATEGORÍA REPRESENTA LA VANGUARDIA EN LA TUTELA DEL MEDIO AMBIENTE COMO OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO, EN SU RELACIÓN CON EL INDIVIDUO Y NOS OBLIGA A PONDERAR LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN ESTE SENTIDO. DE CARA AL MOMENTO HISTÓRICO POR EL QUE ATRAVESAMOS, CUANDO LOS MÁS OPTIMISTAS ANÁLISIS PREVÉN EL ESCASEAMIENTO DEL AGUA POTABLE EN EL BREVE PLAZO. ES POR ELLO QUE COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN CUANTO A LA IMPORTANCIA DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO AL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE, COMO EN SU OPORTUNIDAD SE EXPRESÓ DESDE ESTA TRIBUNA. POR ELLO, ME PERMITO ADELANTAR EL VOTO FAVORABLE DEL GRUPO LEGISLATIVO

DEL PAN EN ESTE DICTAMEN. ESTE ASUNTO SE ENCUENTRA EN EL STATUS PROCESAL SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA ES NECESARIA LA VOTACIÓN FAVORABLE DE AL MENOS DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. POR LO QUE ME PERMITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE SOLICITARLES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, UNÁNIMEMENTE APROBADO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: HOY EN DÍA, EL AGUA ES CONSIDERADA COMO EL RECURSO VITAL DE MÁS IMPORTANCIA, ADEMÁS COMO UN DERECHO HUMANO DE PRIMER ORDEN. SIN EMBARGO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LAS RESERVAS DE AGUA POTABLE SE HAN VISTO DISMINUIDAS DE MANERA CONSIDERABLE, YA SEA POR EL DESPERDICIO O CONTAMINACIÓN O FACTORES NATURALES, LOS CUALES IMPIDEN SU CONSUMO. EN TAL SENTIDO, ES QUE SE ESTIMA OPORTUNA LA INNOVACIÓN DE NUEVAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN CONTAR CON UN LÍQUIDO DE CALIDAD, COBRANDO ASÍ RELATIVA IMPORTANCIA LA

IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS OPERACIONES, RELACIONES, ACTIVIDADES Y ACCIONES COTIDIANAS DE LA SOCIEDAD MODERNA EN RELACIÓN AL CUIDADO DEL AGUA. SIN LUGAR A DUDAS, EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y EL DERECHO AL AGUA, RESULTA PARA NUESTRO DESARROLLO UN AVANCE SIGNIFICATIVO, PUESTO QUE AL SER EL AGUA UN RECURSO NATURAL LIMITADO, SU USO Y CONSERVACIÓN RESULTAN DE INTERÉS PÚBLICO, RAZÓN POR LA CUAL ES FUNDAMENTAL PARA LA VIDA Y SALUD REALIZAR UN CUIDADO DE MANERA EFICAZ. DE ESTA MANERA, ES QUE HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE CONSIDERÓ OPORTUNO APROBAR LA MISMA, YA QUE A TRAVÉS DE ÉSTA LOS HABITANTES DEL ESTADO TENDRÁN DERECHO DE DISPONER AGUA SUFICIENTE, SALUDABLE, ACEPTABLE, ACCESIBLE Y ASEQUIBLE PARA SU USO PERSONAL Y DOMÉSTICO. EN TAL VIRTUD, ES POR ESO QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y A SU VEZ LES SOLICITO EL VOTO FAVORABLE HACIA EL MISMO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA

EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011, Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 137 EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA LAS ADICIONES Y REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGA COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN EN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, EN LA INTELIGENCIA QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASEN A ESTE RECINTO

PARA QUE CONCURRAN A VOTAR, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7044/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º**

**DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, CON SU PERMISO. DIPUTADA PRESIDENTA. **ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, EN MI CARÁCTER DE **DIPUTADO LOCAL DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL E INTEGRANTE DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, ANTE USTED Y DE LA MANERA MÁS ATENTA ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE: POR ESTE MEDIO HAGO DE CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA MI VOLUNTAD DE ABSTENERME DE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS COMO DIPUTADO PROPIETARIO, POR LO QUE SOLICITO LICENCIA. Y EN VIRTUD



DE LO ANTERIOR, PIDO SE SIRVA LLAMAR AL C. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, DIPUTADO SUPLENTE, A FIN DE QUE, PREVIA PROTESTA EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO VIGENTE EN EL ESTADO, ENTRE EN FUNCIONES Y SE INCORPORA A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL SUSCRITO. SIRVE DE FUNDAMENTO AL PRESENTE ESCRITO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 972 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011”.

EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CONTINUÓ EXPRESANDO: “QUIERO ENTREGAR ADEMÁS ESTA SOLICITUD DE LICENCIA, NO SIN ANTES AGRADECER A MI DIOS, A MI FAMILIA, A MI DISTRITO, A MI PARTIDO, EL HABER TENIDO EL PRIVILEGIO DE SER DIPUTADO LOCAL YA POR SEGUNDA OCASIÓN. ESTOY FELIZ DE HABER COLABORADO NUEVAMENTE JUNTO A HOMBRES Y MUJERES QUE POR SÍ MISMOS SON PERSONAS LLENAS DE GRAN TALENTO, DE ADMIRABLE LIDERAZGO Y DE ENORME CALIDAD HUMANA. MUCHAS GRACIAS A TODOS USTEDES. ME LLEVO CONTENTO SU AMISTAD A LA QUE OFREZCO TODA MI GRATITUD POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS, EL APOYO RECIBIDO, LAS ENSEÑANZAS APRENDIDAS Y LAS LECCIONES DE VIDA QUE SOLO ENTRE USTEDES

PUDE HABER ENCONTRADO. AGRADEZCO ESPECIALMENTE AL PERSONAL TÉCNICO DEL CONGRESO, A DON ANTONIO PERALES, QUE ES UNA PENA QUE YO ME ESTÉ YENDO Y USTED ESTÉ RECIENTEMENTE CON NOSOTROS, A DON LUIS CUEVAS, A CONCHIS, A LUPITO, AL PERSONAL DE AUDIOVISUAL, AL DE INFORMÁTICA, A LOS SECRETARIOS TÉCNICOS, A DON RENÉ, AL PERSONAL DE APOYO DE MI FRACCIÓN, ABOGADOS, ASISTENTES, SECRETARIAS, A TODO EL PERSONAL DE INTENDENCIA POR SUS SIEMPRE FINOS Y AMABLES SERVICIOS. A TODOS USTEDES SÓLO LES DIGO UNA COSA: SERÍA IMPOSIBLE HACER UNA LABOR DE REPRESENTACIÓN Y LEGISLACIÓN SIN SU APOYO, SON USTEDES EL CONGRESO PERMANENTE Y LOS QUE AQUÍ ESTARÁN CUANDO LLEGUEN LOS NUEVOS DIPUTADOS A QUIENES TAMBIÉN ENSEÑARAN Y TAMBIÉN ASISTIRÁN PARA QUE NUEVO LEÓN TENGA SIN DUDA EL CONGRESO QUE MÁS TRABAJA EN TODO MÉXICO. GRACIAS A TODAS, GRACIAS A TODOS, QUE NOS VAYA BIEN. HASTA PRONTO”. (APLAUSOS)

**C. PRESIDENTA:** “GRACIAS DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, LE DESEAMOS PARABIENES EN TODOS LOS PROYECTOS PERSONALES QUE VAYA A REALIZAR”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI LA SOLICITUD DE LICENCIA

SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA LICENCIA POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL).

**C. PRESIDENTA:** “NO REGISTRÓ EL VOTO LA CURUL DE LA DIPUTADA ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, POR LO CUAL SOLICITO QUEDE ASENTADO EN ACTA QUE FUERON 32 VOTOS A FAVOR, DADO ESTE DESPERFECTO TÉCNICO”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO “SIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y APROBADA QUE FUE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, ME PERMITO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOMBRAR A LA COMISIÓN DE DIPUTADOS QUE ACOMPAÑARÁ AL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y TRAERÁ AL C. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO A QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. LA COMISIÓN ESTÁ CONFORMADA POR LOS CC. DIPUTADOS OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA”.

LA C. PRESIDENTA DECLARÓ UN RECESO PARA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, Y CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CIUDADANO FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADO

SUPLENTE EN EJERCICIO, POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE  
““¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS  
EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE  
DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO QUE SE LE HA CONFERIDO?””.

**C. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO: “SÍ PROTESTO”.**

C. PRESIDENTA: “SI NO LO HICIERAIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL  
ESTADO OS LO DEMANDEN. FELICIDADES, QUE SEA PARA EL BENEFICIO  
DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ “POR LO QUE LE SOLICITO SE  
SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL, Y A PARTIR DE HOY QUEDA  
INTEGRADO A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS LEGISLATIVOS QUE  
TENÍA EL DIPUTADO PROPIETARIO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL EN  
ESTE CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y DE  
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN. BIENVENIDO DIPUTADO”.

ANTES DE PASAR A UN NUEVO TEMA, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INFORMÓ QUE EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA RECORDAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE HAY SESIÓN DE COMISIÓN EN PUNTO DE LAS 13:00 EN EL PISO NÚMERO 10. LE AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “GRACIAS DIPUTADO. SE DAN POR ENTERADOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MENCIONADA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 29 DE MARZO A LAS 12:00 HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:  
Por M. de Ley

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.      DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

**DD # 314-LXXII-12. S.O.**  
**MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 2012.**